**Tasa municipal:** Como se calcula

**Monto tasa 1(base fija)**

Según la actividad que se desarrolla y la ubicación del local se establece un valor por metro cuadrado al que se le suma un valor fijo por cantidad de personas que trabajan en el sector, como resultado se establece la tasa base fija

**Monto tasa 2(declaración jurada)**

Según la declaración jurada presentada por el comercio (bimestral) y la categoría del mismo se aplica una alícuota (en nuestro caso de aproximadamente el 9 por mil, como resultado se establece el monto tasa 2

De no presentarse declaración jurada el inspector, a su criterio, impone un valor “de oficio”

Finalmente ambos valores se comparan y de esta comparación el que resulte más alto es el que se aplica en el impuesto

Concluyendo debemos tener mucho cuidado al presentar la declaración jurada, ya que en nuestro rubro manejamos:

-medicinal exento: NO corresponde pagar

-medicinal gravado (tiras reactivas, agujas, dermocosmetica, etc): NO corresponde pagar

-accesorios: NO corresponde pagar

-perfumerías corresponde pagar

Este ultimo estamos intentando sea derogado por lo que establece el art 1 de la ley 10606